

DECRETO N°

TEMUCO,

71.264

20 MAR 2013

**VISTOS :**

1. La escritura pública celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Comercial Donem Limitada, Rol Único Tributario número 77.070.650-5.
2. Las normas establecidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Apruébese contrato "Suministro Implementación y Venta Deportiva", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Comercial Donem Limitada, por escritura pública de fecha 06 de febrero de 2013.
2. Devuélvase a Comercial Donem Ltda. Depósito a la Vista de Seriedad de la Oferta N° 46489-8 del Banco de Chile por la suma de \$500.000 (quinientos mil pesos).
3. La renovación del contrato de suministro regirá desde el día 01 de enero hasta el día 31 de diciembre, ambas fechas inclusive y del año 2013.
4. Por la renovación convenida la Municipalidad de Temuco pagará a la Provedora los valores unitarios por artículo para cada Línea en Anexo N° 5 "Formato Detalle de Oferta Económica".
5. El instrumento mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

JFV/ICII

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección de Control Interno
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Depto. Recursos Humanos
- Unidad de Propuestas
- Comercial Donem Ltda.
- Oficina de Partes



**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
ALCALDE



JORGE ELIAS TADRES HALES  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



REPERTORIO N° 908/2013

PRIMER BIMESTRE DEL AÑO 2013

RENOVACIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO IMPLEMENTACIÓN Y  
VENTA DEPORTIVA

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

COMERCIAL DONEM LIMITADA

Bca\*\*\*\*\*

EN TEMUCO, República de Chile a **seis** de **Febrero** de **dos mil trece**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparecen: comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, Persona Jurídica de Derecho Público, rol único tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete representada legalmente por su Alcalde Subrogante, don **Pablo Absalón Sánchez Díaz**, chileno, casado, Ingeniero Civil, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat numero seiscientos cincuenta, de la ciudad de Temuco; y por la otra **COMERCIAL DONEM LIMITADA**, en adelante "la Proveedora", Rol Único Tributario número setenta y siete millones setenta mil seiscientos cincuenta guión cinco, representada por don **JAIME MARCELO TELECHEA KRAUSE**, chileno, casado, Ingeniero Civil Industrial, Cédula Nacional de Identidad Número

ambos con domicilio en

de la ciudad de Temuco, todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y convienen la celebración del siguiente contrato de suministro:

**PRIMERA. ANTECEDENTES:** Mediante Decreto Alcaldicio número ciento cuarenta y cuatro de fecha primero de marzo de dos mil doce se aprobaron las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y se llamó a Propuesta Pública número treinta y cuatro guión dos mil doce "Contrato de suministro Implementación y Vestimenta Deportiva". Por Decreto Alcaldicio número doscientos cincuenta y siete de fecha doce de abril de dos mil doce la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior (Líneas uno y dos) fue adjudicada a Comercial Donem Limitada. Los documentos anteriormente mencionados han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato. Como consecuencia de lo anterior, por escritura pública de fecha quince de mayo de dos mil doce, la Municipalidad de Temuco celebró con la Proveedora el contrato de suministro de la Línea número uno "Implementación Deportiva" y Línea número dos "Vestimenta Deportiva", derivado de la Propuesta Pública número treinta y cuatro del año dos mil doce. **SEGUNDA:** En este acto y por medio del presente instrumento, conforme a lo dispuesto en el artículo trece punto tres de las Bases Administrativas y el Informe favorable de la Comisión Evaluadora de la Propuesta de fecha veintisiete de diciembre de dos mil doce, los comparecientes vienen en renovar el contrato de fecha quince de mayo de dos mil doce por el periodo comprendido entre el primero de enero y el treinta y uno de diciembre del año dos mil trece, ambas fechas inclusive, manteniéndose específicamente los valores unitarios por artículo para cada Línea en Anexo número cinco "Formato Detalle de



**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
NÓTARIO PUBLICO  
TEMUCO



Oferta", los que no serán objeto de intereses ni reajustes. **TERCERA:** En todo lo regulado se mantienen vigentes las estipulaciones contenidas en el contrato original de fecha quince de mayo de dos mil doce, que por el presente instrumento se renueva. **CUARTA:** Para todos los efectos legales derivados, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. Por este acto las partes confieren poder especial al abogado Juan de Dios Fuentes Vega para que efectúe las rectificaciones o complemente las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. **QUINTA:** Se deja constancia que a fin de caucionar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este contrato impone a la Provedora, la Municipalidad mantiene Depósito a la Vista número cuatro seis cuatro ocho nueve guión ocho del Banco De Chile por un monto de quinientos mil pesos, tomado con fecha tres de mayo de dos mil doce. **SEXTA:** Para los efectos legales derivados de esta renovación de contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. **SÉPTIMA:** Las partes confieren mandato especial al abogado Juan De Dios Fuentes Vega, para efectuar las rectificaciones y complementaciones que puedan derivar del otorgamiento del presente instrumento. **OCTAVA:** La personería de don **PABLO SANCHEZ DIAZ**, para representar a la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** consta del Decreto Alcaldicio numero diecinueve, de fecha veintiuno de enero de dos mil trece, cuyo texto no se inserta por haberse tenido a la vista y ser conocido de los comparecientes y del Notario que autoriza.- La personería de don **JAIME TELECHEA KRAUSE** para actuar en representación de Comercial Donem Limitada, consta de Escritura Pública de Constitución de Sociedad de fecha dieciséis de octubre de mil novecientos noventa y siete suscrita ante el Notario Público de Temuco don Marcelo Gay Pasche y en certificado de vigencia de sociedad emitido por el Conservador (S)

de Bienes Raíces de Temuco don Francisco Contreras Acuña con fecha diez de diciembre de dos mil doce. Personerías que no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza. **NOVENA:** Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo exclusivo de la Provedora. - Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número novecientos ocho . - - - - -  
- - - - - Así lo otorgan. En comprobante previa lectura, firma.- Se da copia.- Doy Fe.-

**PABLO SANCHEZ DIAZ  
ALCALDE (S)  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**



*Jaime Telechea Krause*  
**JAIME TELECHEA KRAUSE  
En rep. COMERCIAL DONEM LIMITADA**

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL  
DE SU ORIGINAL  
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 13 FEB 2013

